

**CONTRATO PROGRAMA**

**ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA SOCIEDAD  
PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, S.A.**

**PARA INSTRUMENTAR LOS FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR LAS  
ACTUACIONES DE LA MISMA.**

**EJERCICIO 2019**



En Valladolid, a 2 de abril de 2019

### INTERVIENEN

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, representada por su Presidente, D. Jesús Julio Carnero García, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

La Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A., representada por el Presidente del Consejo de Administración D. Agapito Hernández Negro.

### ACUERDAN

Dar conformidad al presente Contrato Programa, con arreglo y sujeción a las estipulaciones que a continuación se exponen, reguladoras de los compromisos reconocidos y aceptados por las partes.

POR PARTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE VALLADOLID,

SU PRESIDENTE:

Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

POR PARTE DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE  
DESARROLLO DE VALLADOLID S.A.

EL PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACION

Fdo.: Agapito Hernández Negro



## MEMORIA

### **1.- MARCO LEGAL.**

*La Sociedad fue constituida en Valladolid, el 5 de Mayo de 2004, bajo la denominación "SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID S.A."*

*Se rige por la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Capital, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normas de aplicación y por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid SA, forma parte del sector público y tiene la consideración de poder adjudicador, conforme a lo establecido en los artículos 3.1d) y 3.3b) del mencionado texto legal.*

*La Sociedad tiene aprobadas las instrucciones que rigen la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada, estando editadas en la página Web de la Diputación de Valladolid.*

*La Sociedad tiene un capital social de TRECE MILLONES DE EUROS (13.000.000,00 €) dividido y representado por 130 acciones nominativas de cien mil euros cada una de valor nominal.*

*El Capital Social está íntegramente suscrito y desembolsado por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.*

### **2.- FINES, OBJETIVOS Y ACTUACIONES.**

*La Diputación de Valladolid constituye la Sociedad Provincial de Valladolid S.A., como respuesta a la filosofía de llevar adelante proyectos que están recogidos dentro de los compromisos de la Institución Provincial con los ciudadanos.*

*Que con fecha diecinueve de mayo de dos mil once, se ha elevado a escritura pública la fusión por absorción de la sociedad de promoción y gestión del turismo de Valladolid S.A., (SOCIEDAD ABSORBIDA), por la sociedad provincial de desarrollo de Valladolid S.A., (SOCIEDAD ABSORBENTE).*

*Goza de personalidad jurídica propia, y por lo tanto, plena capacidad jurídica y de actuación para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, persiguiendo "la dinamización económica cultural y turística de la provincia de Valladolid y de los centros que gestione, promocionando aquellas actividades que contribuyan al desarrollo económico de los municipios de la provincia potenciando la implantación y consolidación empresarial y, en consecuencia, el asentamiento de la población, a través de iniciativas generadoras de empleo y riqueza."*



Además, la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A., tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Diputación Provincial de Valladolid; para la ejecución de cuantas actuaciones le encomiende ésta directamente, siempre que se encuentren incluidas en su objeto social, en la forma establecida en sus Estatutos.

La Sociedad desarrolla las siguientes actividades, que conforman su objeto social:

1. *Elaboración de estudios urbanísticos y de ordenación del territorio.*
2. *Actividad urbanizadora.*
3. *Gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización.*
4. *Fomento promoción y construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección.*
5. *Adquisición y preparación de suelo empresarial, industrial, residencial y comercial, y equipamientos adecuados a los fines de la sociedad.*
6. *Construcción de instalaciones industriales y comerciales para su enajenación y/o cesión por cualquier título.*
7. *Asistencia a emprendedores y empresas de la provincia de pequeña dimensión y reciente implantación, en ámbitos tales como análisis de viabilidad de la empresa, obtención de financiación, prospección de mercados, estrategias de comercialización, racionalización de recursos, captación de subvenciones, inversiones en investigación-desarrollo-innovación y otros análogos.*
8. *Establecimiento de mecanismos de financiación dirigidos a la implantación y consolidación de empresas.*
9. *Redacción y elaboración de anteproyectos y proyectos técnicos de obras e instalaciones industriales y comerciales, dirección de obras e instalaciones, dirección de su ejecución y de la coordinación en materia de seguridad y salud, tanto en la elaboración de proyectos como en la ejecución de las obras e instalaciones, y la redacción de estudios de seguridad y salud; así como otros servicios de consultoría, estudio y asistencia técnica relacionados con los apartados anteriores.*
10. *Gestión de recursos y establecimientos turísticos y culturales, que comprende:*
  - *Gestión y explotación de los Centros y recursos Turísticos de titularidad de la Diputación de Valladolid y de los que en el futuro pueda crear y/o asumir la Diputación de Valladolid u otras Administraciones Públicas,*
  - *Estudio, propuesta y contratación de proyectos de establecimientos o recursos turísticos y culturales, así como la gestión y explotación posterior de los mismos.*
  - *Adquisición y venta de establecimientos turísticos y culturales así como su gestión y explotación posterior.*
  - *Cesión y arrendamiento de bienes propiedad de la sociedad o cuya gestión tenga encomendada siempre dentro de los límites de la encomienda.*
11. *Promoción y fomento del turismo y actividades culturales, que comprende:*
  - *Planificación, contratación, ejecución y seguimiento de campañas publicitarias.*
  - *Organización y/o participación en eventos turísticos o de otra naturaleza que contribuyan a la promoción de los recursos turísticos tales como festivales, ferias, certámenes, congresos, seminarios, etc.*
  - *Producción, adquisición, distribución, y, en su caso, venta de material de promoción turística.*
  - *Contratación de guías profesionales, paquetes turísticos, viajes forfait, billetes, etc., y cuantos otros elementos de análoga naturaleza resulten imprescindibles a los fines de promoción y comercialización turística.*
  - *Cooperación y colaboración con entidades promotoras de otros destinos turísticos.*
  - *Difusión y consolidación de marcas y productos turísticos de la provincia de Valladolid.*

Handwritten signature or initials in blue ink.



12. *Servicios de información, que comprenden:*

- *Colaboración técnica y económica con las oficinas de información turística, tanto municipales como dependientes de sociedades municipales de turismo de la provincia de Valladolid.*
- *Mantenimiento y atención de servicios de información turística y de Internet.*
- *Organización de cursos de formación y perfeccionamiento del personal que presta sus servicios en el sector turístico de la provincia de Valladolid.*

*Para conseguir estos objetivos, la Diputación de Valladolid ha encomendado a la citada Sociedad la gestión de los siguientes Centros Turísticos:*

- *Museo Provincial del Vino. Peñafiel*
- *Museo de las Villas Romanas de Almenara-Puras*
- *Centro de Interpretación de la Naturaleza de Matallana*
- *Centro de Recepción de visitantes y Embarcación Turística Antonio de Ulloa. Canal de Castilla.*
- *Parque "El Valle de los Seis Sentidos". Renedo*
- *Centro e-LEA "Villa del Libro". Uruña*
- *Museo del Pan. Mayorga*
- *Proyecto turístico-cultural "Castillo de Fuensaldaña.*
- *Parque Empresarial y Tecnológico de la Artesanía en Portillo (Valladolid)*

*La actividad de la Sociedad, por tanto, persigue como objetivos prioritarios, el asentamiento de la población en el medio rural a través, entre otras actuaciones, la gestión de suelo industrial, la puesta en marcha de parques tecnológicos, el asesoramiento a emprendedores y empresarios, con especial incidencia en las actividades agrarias y la gestión de los centros turísticos encomendados con la intención de rentabilizar y optimizar los recursos, mejorando y potenciando el servicio prestado.*



**CONVENIO**

## ESTIPULACIONES.

### Primera.- OBJETO

El presente contrato-programa tiene por objeto instrumentar las transferencias de fondos de la Diputación de Valladolid a favor de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A., (en adelante SODEVA) destinadas a financiar su actividad.

### Segunda.- IMPORTE Y LIBRAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA

El presente contrato-programa se refiere a las transferencias de fondos que se prevean efectuar por parte de la Diputación a SODEVA en el año 2019.

Las transferencias concretas previstas en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2019 destinadas a financiar la actividad de SODEVA asciende a DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS (2.282.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria:

- 202.24104.44000 Transferencias SODEVA, por importe de 2.182.000,00 €.
- 202.24104.74000 Transferencias SODEVA, por importe de 100.000,00 €.

El libramiento de los fondos a favor de la Sociedad, pendiente de librar a fecha de la firma del presente convenio, se efectuará por importe del 90% de cada partida, una vez efectuada la solicitud a tal efecto por el órgano competente de la Sociedad, con obligación de justificar las cantidades libradas. El libramiento del 10% restante se producirá a solicitud del órgano competente de la Sociedad una vez justificado el libramiento inicial.

### Tercera.- CONCEPTOS FINANCIABLES

Se considerarán financiables a través del presente contrato-programa todos aquellos gastos que aparecen recogidos en el Programa de Actuaciones que se incluye en el Anexo I de este documento, de conformidad con el Presupuesto recogido en su Anexo II, y que se hayan efectuado antes de la finalización de su plazo de vigencia. El plazo máximo para justificar el pago de los mismos ante la Diputación será el del 31 de marzo de 2020.

En ningún caso serán financiables a través del presente contrato-programa los gastos que traigan causa o sean consecuencia de la realización de trabajos o actuaciones encomendadas directamente por la Diputación a SODEVA en su condición de medio propio o servicio instrumental de ésta y remunerados de acuerdo con las tarifas aprobadas al respecto.

Asimismo, se considerarán financiables todos aquellos otros conceptos que se incorporen al presupuesto de la Sociedad, como consecuencia de modificaciones en el mismo siempre que se hayan efectuado antes de la finalización del plazo de vigencia del presente Convenio.

Se admitirán modificaciones en la cuantía de los conceptos integrantes del presupuesto siempre y cuando dichas modificaciones no supongan un incremento de la financiación aportada por Diputación y se comuniquen oportunamente en los términos previstos en este Convenio.



En todo caso se entenderá que los fondos se encuentran vinculados al importe total del presupuesto, con independencia de cada una de las actividades integrantes del mismo, respetando en todo caso las asignaciones previstas para gastos de explotación y para inversiones.

#### **Cuarta.- JUSTIFICACIÓN**

La Sociedad justificará la correcta aplicación de los fondos que hubieren sido librados mediante la presentación de la siguiente documentación:

1.- Informe Especial elaborado por la Dirección de la Sociedad en la que se hará constar la siguiente información:

- Cuantía y naturaleza de los gastos incurridos como consecuencia de la actividad de la Sociedad, de conformidad con lo recogido en el presupuesto de la misma.

2.- Memoria suscrita por la Dirección de la Sociedad sobre la gestión realizada, sobre los resultados y situación final económica financiera tal y como se recoge en las cuentas anuales: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Liquidación del Presupuesto.

3.- Documentos de las Cuentas Anuales:

- Balance de Situación.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos.
- Liquidación del Presupuesto.

La justificación final de las aportaciones de la Diputación deberá producirse antes del 31 de marzo de 2020.

#### **Quinta.- REQUISITOS ADICIONALES DE INFORMACIÓN Y CONTROL**

Sin perjuicio de lo establecido en la estipulación cuarta, la Sociedad facilitará a la Diputación cuanta información adicional le sea requerida por ésta en su labor de seguimiento y control de la ejecución del Presupuesto. Igualmente, de acuerdo con las exigencias del principio de transparencia recogido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Sociedad proporcionará a la Diputación la información trimestral y anual necesaria para integrarla en la que debe remitirse al Ministerio de Economía y Administración Públicas, para cumplir lo exigido en dicha ley Orgánica y en sus normas de desarrollo.

La justificación y abono de la totalidad de los fondos no supondrá la liberación de los compromisos de gestión e información asumidos por la Sociedad en virtud del presente contrato-programa, los cuales se entienden referidos, en todo caso, al periodo de vigencia del mismo, sin perjuicio de las revisiones posteriores que pudieran efectuar los organismos de control autorizados para ello.

#### **Sexta.- VIGENCIA**

El plazo de vigencia del presente contrato-programa, es decir, el plazo para el cumplimiento general de todas las condiciones establecidas en el mismo y para realización de las acciones objeto del mismo finalizará el 31 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de lo establecido en la estipulación cuarta y quinta, en cuanto a los requisitos de justificación y de información y control.



La vigencia de este contrato-programa podrá ser resuelta, previa comunicación, con un mes de antelación, por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- b) Por incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente contrato-programa.

**Séptima.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO-PROGRAMA**

Si por la Diputación se otorgase a la Sociedad nuevos fondos con el objeto de ampliar o completar la financiación de los gastos e inversiones en que incurra la misma como consecuencia de modificaciones derivadas de la gestión de la Sociedad, su regulación se incluirá en el presente Convenio, mediante la firma de la correspondiente Adenda.

**Octava.- NOTIFICACIÓN**

Por el presente documento la Sociedad manifiesta expresamente que considera notificada y aceptada la transferencia de fondos que contempla este contrato-programa, sujeta al cumplimiento de las condiciones expuestas en el mismo.

**Novena.- NATURALEZA**

El presente contrato-programa tiene carácter administrativo, reservándose la Diputación cuantas facultades le correspondan para su cumplimiento, interpretación y ejecución.

**ANEXO I: PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID S.A.**

**Ejercicio 2019**

**OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS**

La Sociedad provincial de desarrollo de Valladolid, S.A., (SODEVA), siguiendo con su objetivo prioritario de dinamización económica, cultural y turística la provincia de Valladolid y de los centros que gestiona, promociona aquellas actividades que contribuyan al desarrollo económico de los municipios de la provincia, potenciando la implantación y consolidación empresarial y, en consecuencia, el asentamiento de la población, a través de iniciativas generadoras de empleo y riqueza, ha preparado un Plan de Actuaciones a desarrollar para el ejercicio 2019 sobre la base de las siguientes líneas:

**LÍNEA I.- Suelo, espacios industriales, fomento del espíritu emprendedor y creación de empresas. Estructura.**

DESCRIPCION	IMPORTE(€)
➤ Mantenimiento de los Viveros de Empresa, Parque empresarial y tecnológico de la Artesanía(Portillo)	69.050,00€
➤ Captación y promoción de Empresas y Áreas Industriales	19.000,00€
➤ Gestión de suelo industrial, Viveros, Artis.	255.372,33€
➤ Gestión estructural de la sociedad	188.045,40€
<b>IMPORTE LINEA I:</b>	<b>531.467,73€</b>

**LINEA II.- Gestión Centros Turísticos.**

DESCRIPCION	IMPORTE(€)
➤ Mantenimiento de los Centros Turísticos	474.057,00€
➤ Explotación de los Centros	1.773.726,27€
<b>IMPORTE LINEA II:</b>	<b>2.247.783,27€</b>



**LINEA III.- Actividades Turísticas, Ocio y Tiempo Libre.**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>MUSEO DE LAS VILLAS ROMANAS</b>	<b>20.600,00 €</b>
1. Campo de Trabajo de arqueología	2.000,00 €
2. Poesías Paralelas	1.000,00 €
3. Aniversario	10.000,00 €
4. Exposiciones temporales	3.000,00 €
5. Red Villas Romanas de Hispania	3.000,00 €
6. Turismo Escolar	1.600,00 €
<b>VILLA DEL LIBRO</b>	<b>21.200,00 €</b>
1. Aniversario	1.000,00 €
2. Día Mundial de la Poesía	400,00 €
3. Exposiciones temporales	1.500,00 €
4. Día del libro infantil y juvenil	2.000,00 €
5. Día del libro	3.000,00 €
6. Feria del Libro de Valladolid	500,00 €
7. Curso verano	2.000,00 €
8. 2ª Edición Carrascuentos	1.500,00 €
9. Veladas de poesía "A la sombra del Ciprés"	1.500,00 €
10. Aniversario de Miguel Delibes	1.000,00 €
11. Día de las Librerías	1.000,00 €
12. Celebraciones San Juan de la Cruz	1.000,00 €
13. Presentación y edición "Maravillas concretas"	1.000,00 €
14. Talleres, Cuentacuentos y teatralizaciones,...	1.000,00 €
15. Presentación de Libros	1.000,00 €
16. Junio Joven	1.800,00 €
<b>C.I.N. MATALLANA</b>	<b>71.000,00 €</b>
1. Turismo Escolar	21.000,00 €
2. Plan de concienciación medioambiental	45.000,00 €
3. Actividades (Talleres, vendimia en familia, teatralizadas, cena medieval etc)	5.000,00 €
<b>MUSEO PROVINCIAL DEL VINO</b>	<b>59.855,00 €</b>
1. Alcaides de Honor.	5.000,00 €
2. Catas y otros eventos. (Catatas y monologos, Vinus mundi, cata navidad...)	1.500,00 €
3. Concurso Vino de Museo	14.000,00 €
4. Exposiciones temporales	500,00 €
5. Presentación anuario del país	300,00 €
6. Jornadas de sumillería	1.000,00 €
7. Opera Prima	3.700,00 €
8. Servicio de Sumiller (Contrato)	31.855,00 €
9. Concierto "Valladolid es Vino"	2.000,00 €



DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>MUSEO DEL PAN</b>	<b>20.500,00 €</b>
1. Turismo escolar.	1.102,00 €
2. Conciertos "Música en el Museo"	3.500,00 €
3. Día Mundial del Pan -Feria del pan	8.000,00 €
4. Congreso de Gastronomía Provincia.	6.898,00 €
5. Exposición de Fotografía , papel y piezas relacionadas con el Pan	1.000,00 €
<b>CANAL DE CASTILLA</b>	<b>15.000,00 €</b>
1. Turismo Escolar. Talleres nuestra amiga la harina	2.000,00 €
2. Turismo Activo "La Aventura del Canal"	5.000,00 €
3. Actividades familiares y talleres	5.000,00 €
4. Día de la padre.	750,00 €
5. Día de la madre	750,00 €
6. Día de San Valentin.	500,00 €
7. Catas y degustaciones en el barco. "Antonio de Ulloa"	1.000,00 €
<b>VALLE DE LOS SEIS SENTIDOS</b>	<b>34.500,00 €</b>
1. Turismo Escolar	25.500,00 €
2. Actividades familiares: gynkanas, talleres, cine...	8.000,00 €
3. Día de la padre.	500,00 €
4. Día de la madre	500,00 €
<b>CLUB DE AMIGOS DE LA PROVINCIA Y ACTIVIDADES</b>	<b>88.000,00 €</b>
1. Programa de Excusiones y eventos	37.000,00 €
2. Semana "Club de Amigos de la Provincia"	5.000,00 €
3. Actividades infantiles en los Centros Turísticos	8.000,00 €
4. Tren del Vino	10.000,00 €
5. Viajes Promocionales	10.000,00 €
6. Asistencia a Ferias y Promociones.	18.000,00 €
<b>CASTILLO FUENSALDAÑA</b>	<b>15.000,00 €</b>
1. Congreso Internacional de vino rosado	15.000,00 €
<b>IMPORTE LINEA III</b>	<b>345.655,00 €</b>

**LINEA IV.-INVERSIONES EN CENTROS GESTIONADOS POR SODEVA:**

DESCRIPCION	IMPORTE(€)
➤ Juegos infantiles en el Parque Valle de los 6 Sentidos.	65.000,00€
➤ Adquisición de máquina de climatización en el Centro e-LEA Miguel Delibes.	35.000,00€
<b>IMPORTE LINEA IV:</b>	<b>100.000,00€</b>

Sobre la base de estas líneas, **las principales actuaciones** a ejecutar de naturaleza de gastos de explotación, son las siguientes:

- Asesoramiento técnico sobre mecanismos de planeamiento.
- Organización de actividades educativas, culturales, de ocio y tiempo libre en los Centros turísticos gestionados por SODEVA.
- Organización de Jornadas y Seminarios de divulgación dirigidos a emprendedores y empresas.
- Encuentros y reuniones con los distintos agentes económicos y sociales de la provincia.
- Promoción en ferias nacionales e internacionales de productos alimentarios.





**ANEXO II: PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID S.A.**

**Ejercicio 2019**

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INGRESOS 2019.**

CONCEPTO	EJERCICIO 2019
- Aprovisionamiento	100.600,00€
- Sueldos y salarios	564.075,24€
- Seguridad social	180.504,76€
- Otros gastos sociales	1.100,00€
-Otros gastos de explotación	2.278.626,00€
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>3.124.906,00€</b>
-Gasto en inversiones	100.000,00€
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>3.224.906,00€</b>
-Ingresos por alquiler y prestación de servicios	69.357,00€
-Ingresos explotación Centros	868.549,00€
-Ingresos financieros	5.000,00€
-Transferencias corrientes Diputación	2.182.000,00€
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.124.906,00€</b>
-Subvención de capital Diputación	100.000,00€
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>3.224.906,00€</b>



**ANEXO III: POLÍTICA DE PERSONAL DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID S.A.**

**Ejercicio 2019**

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.

La Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid SA cuenta con un equipo humano que participa de sus objetivos y fines.

Su política de personal se sustenta en los principios de igualdad de oportunidades, responsabilidad y objetividad en el desempeño.

La política de personal de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid SA pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- Mejora de la productividad
- Organización de los recursos humanos, adecuando su plantilla a las necesidades y objetivos de gestión de la Sociedad.
- Desarrollo de una cultura de responsabilidad vinculada a los objetivos sociales.
- Actualización y simplificación de procesos, mediante el desarrollo e implementación de procedimientos estándar, lo que permitirá la optimización de los recursos.

ESTRUCTURA

La plantilla de personal de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid SA se estructura en:

- Personal estructural vinculado a las áreas de obras, turismo, económico-financiera y de gestión de la Sociedad.

EVOLUCIÓN DE GASTOS DE PERSONAL Y NÚMERO DE EFECTIVOS.

La evolución de los gastos de personal de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid S.A. y el promedio de trabajadores, en los últimos cinco años, se detalla en el siguiente cuadro:

	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
GASTOS PERSONAL	799.403,24€	817.155,56€	781.786.00€	679.807,69€	757.282,12€	687.190,27€
NÚMERO TRABAJADORES	20,81	21,11	20,74	18,35	18,57	18,00



INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA DE PERSONAL.

Los instrumentos que se han establecido o se prevén establecer para el cumplimiento de los objetivos previstos son los siguientes:

1. *Implantación y desarrollo de un sistema de evaluación del desempeño.*
2. *Diseño y aplicación de una encuesta sobre condiciones en el trabajo y ambiente laboral.*
3. *Comparación de procesos de recursos humanos con los de la Institución Provincial.*
4. *Organización de procesos de recursos humanos vinculados a determinados proyectos de fondos específicos.*



ANEXO IV.-POLITICA DE OBJETIVOS E INDICADORES ECONOMICOS Y FISICOS DE  
LOS RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE  
DESARROLLO DE VALLADOLID S.A.  
Ejercicio 2019

La sociedad provincial de desarrollo de Valladolid, S.A., tiene como finalidad la dinamización económica, cultural y turística de la provincia de Valladolid y de los centros que gestiona, promocionando aquellas actividades que contribuyan al desarrollo económico de los municipios de la provincia potenciando la implantación y consolidación empresarial y, en consecuencia, el asentamiento de la población, a través de iniciativas generadoras de empleo y riqueza.

La sociedad, como entidad dependiente de la Diputación de Valladolid y dentro de su actividad, tiene fijado dos pilares fundamentales en su forma de actuar, que se resumen en la expresión "La actividad de SODEVA se ha de desarrollar con economicidad y responsabilidad".

Para el buen desarrollo de su actividad, la sociedad se ha fijado los siguientes objetivos:

1. Objetivo económico:

- I. Debido a la financiación que SODEVA recibe de la propia Diputación de Valladolid, el objetivo económico se centra en la obtención de un resultado equilibrado del ejercicio.
- II. Reducción de la aportación anual de la Diputación para financiar actuaciones a realizar por SODEVA, como consecuencia de aumentar la financiación interna de la sociedad.

2. Objetivo de índole social:

Como consecuencia de la finalidad que tiene la sociedad, estos objetivos se centran en:

- I. Programar un número importante actividades en toda la provincia de Valladolid.
- II. Extender las actividades a todo el ámbito de la provincia de Valladolid

3. Objetivo de desarrollo:

- I. Continuar ofreciendo suelo y espacio industrial a precios asequibles para el emprendimiento de actividades industriales.
- II. Ofrecer locales para la instalación de profesionales del sector de la artesanía en el Parque empresarial y tecnológico de la Artesanía (Portillo) y un espacio común para el desarrollo de la actividad comercial de la actividad.
- III. Facilitar las instalaciones de los centros que gestiona SODEVA, para el desarrollo y promoción de distintas actividades en el ámbito privado.



Los indicadores utilizados para medir los logros que se desean alcanzar por la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A., son:

- I. *El número de participantes en las actividades, con el establecimiento de un mínimo para que la actividad se desarrolle.*
- II. *El número de actividades dentro de las programadas, que se llevan a cabo.*
- III. *El número de visitantes a los centros turísticos*
- IV. *EL número de Naves y Despachos arrendados en los Viveros de empresa de SODEVA.*
- V. *El número de locales arrendados a artesanos que estén interesados en desarrollar su actividad en el Parque empresarial y tecnológico de la Artesanía (Portillo).*



**ANEXO V.- POLITICA DE TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD  
PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID S.A.  
Ejercicio 2019**

*La Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A., sociedad mercantil de capital íntegramente de la Diputación de Valladolid, tiene entre sus objetivos principales, la gestión transparente de los fondos públicos, para lo cual ha establecido una contabilidad abierta en las siguientes ramas:*

- *Una contabilidad financiera de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado para las sociedades mercantiles.*
- *Una contabilidad analítica por departamentos y dentro de cada uno ellos, por segmentos específicos.*
- *Una contabilidad presupuestaria global, por departamentos y segmentos, de acuerdo con el presupuesto aprobado para cada ejercicio.*

*La sociedad con la intención de llevar a la práctica la transparencia de su gestión con la Diputación de Valladolid, dentro de la justificación del Contrato-Programa, rendirá información analítica de ingresos y gastos de los distintos centros que gestiona y de las actividades organizadas.*